



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE  
ALOJAMIENTO CON PROVEEDOR QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 210**

**SANTIAGO, 31 ENE 2018**

**VISTOS:**

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Memorándum N°PR2018/53, de la Jefe del Departamento de Abastecimiento, de fecha 19 de enero de 2018; el Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2018, de la Escolta Presidencial; el Correo electrónico, de fecha 15 de enero de 2018, de esta Autoridad Administrativa; la factura electrónica N°600, de fecha 17 de enero de 2018, del proveedor **ADOLFO ERASMO ROSALES PACHA, Rut N°6.608.904-5**; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; el artículo 52 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N°21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Presidencia de la República contrató los servicios de alojamiento para el Grupo Escolta Presidencial, con motivo de la visita de S.E. la Presidenta de la República a la Región de Valparaíso, entre el 16 y 17 de enero de 2018, con el proveedor **ADOLFO ERASMO ROSALES PACHA, Rut N°6.608.904-5**;
2. Que, según informa el Jefe del Departamento de Abastecimiento, en el Memorándum N°PR2018/53, de fecha 19 de enero de 2018, que no fue posible encontrar un proveedor del mencionado servicio dentro de Convenio Marco, ni tampoco elaborar la resolución de pago antes de la prestación del servicio;
3. No obstante, ello, y habiéndose verificado la prestación efectiva de los servicios de parte del proveedor, de no mediar pago alguno, tal situación constituiría un enriquecimiento ilícito para la Presidencia de la República, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones;
4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima y;
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago, al ya citado proveedor, y a su turno, en consideración a que el servicio se verificó con anterioridad a esta fecha, los efectos del presente acto administrativo han de retrotraerse a dicha fecha, todo ello, en consideración al principio de seguridad jurídica de que deben estar investidos los actos administrativos; ello, en concordancia con lo que establece el artículo 52° de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, por lo que he determinado dictar la siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO

**RESOLUCIÓN:**

**I. PÁGUESE**, la contratación de los servicios de alojamiento para el Grupo Escolta Presidencial, con motivo de la visita de S.E. la Presidenta de la República a la Región de Valparaíso, entre el 16 y 17 de enero de 2018, al proveedor **ADOLFO ERASMO ROSALES PACHA, Rut N°6.608.904-5**; la suma total de **\$416.000.-** (Cuatrocientos dieciséis mil pesos), IVA incluido;

**II. IMPÚTESE** el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003**, de Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, del Presupuesto del año 2018, de la Presidencia de la República.

**PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

**OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**  
Director Administrativo  
Presidencia de la República

**OSN/MVB/GYM/LHV**

Distribución:  
- Dirección Administrativa  
- Subdirección Administrativa  
- Departamento de Abastecimiento  
- Departamento de Finanzas  
- Subdepartamento de Contabilidad  
- Subdepartamento de Presupuesto  
- Departamento Jurídico  
- Oficina de Partes.